

## AYUDAS

*Orden 430/01909/10, de 2 de febrero, por la que se convocan ayudas al estudio para el curso escolar 2009/2010, en la Fundación Universitaria San Pablo-CEU.*

En el marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa y la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, de 2 de marzo de 2004, para la utilización de instalaciones sanitarias de la red hospitalaria militar, y de conformidad con las facultades que me confiere la Orden 93/1997, de 14 de mayo,

### DISPONGO:

Primero.—Se aprueba la convocatoria de ayudas al estudio para el curso 2009/10 en la forma, condiciones y cuantías económicas que figuran en las bases reflejadas en el ANEXO a la presente Orden.

Segundo.—La adjudicación de las ayudas al estudio será aprobada por resolución de esta Dirección General que se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 2 de febrero de 2010.—P. D. (Orden 93/1997, de 14 de mayo), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles

### ANEXO

#### BASES PARA LA ADJUDICACION DE LAS AYUDAS

##### 1. Aplicación y cuantía

1.1. La presente convocatoria comprende ayudas a los estudios correspondientes a la Licenciatura en Medicina o Diplomatura en Enfermería de aquellos alumnos que cursen estos estudios en los centros de la Fundación Universitaria San Pablo-CEU en el curso 2009/2010.

1.2. El presupuesto global asignado es de 40.927,00 euros, siendo la cuantía de cada una de las ayudas al estudio de:

1.2.1. Licenciatura en Medicina: 3.000,00 euros por curso escolar.

1.2.2. Diplomatura en Enfermería: 2.200,00 euros por curso escolar.

Si el presupuesto señalado y el número de ayudas admitidas a la presente convocatoria así lo requiere, las cuantías señaladas se minorarán o aumentarán proporcionalmente hasta completar el presupuesto.

##### 2. Peticionarios

2.1. A los efectos de estas bases se entenderá que son titulares del derecho a estas ayudas el personal que en la fecha de la publicación en el «BOD» de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- Los militares profesionales en la situación administrativa de servicio activo en el ámbito del Ministerio de Defensa y de sus Organismos Autónomos, o en reserva.
- El personal civil (funcionario, laboral o estatutario sanitario) que presta sus servicios en el ámbito del Ministerio de Defensa y de sus Organismos Autónomos.

2.2. Podrán solicitar las ayudas de estudio que se convocan:

- El personal militar y civil citado en el apartado 2.1, para sí mismo y para sus hijos.
- Los hijos de los titulares para sí mismos, en el caso de que los titulares hubieran fallecido. Si fueran menores de 18 años la solicitud la suscribirá quien ejerza la patria potestad o la tutela.

##### 3. Requisitos

Serán condiciones indispensables, para poder obtener una de las ayudas al estudio convocadas, las siguientes:

3.1. Que el posible beneficiario sea hijo del personal al que se refiere el apartado 2.1, o el propio personal del apartado 2.1.

3.2. Que el posible beneficiario se encuentre matriculado en el curso 2009/2010 en la Fundación Universitaria San Pablo-CEU, en los estudios de Medicina o Enfermería, en el curso completo para el que solicita la ayuda al estudio.

3.3. Que al inicio del curso 2009/2010, el posible beneficiario tenga aprobadas todas las asignaturas de los cursos anteriores a aquel para el que solicita la ayuda al estudio o haya superado la prueba de acceso que le permita realizar el curso para el que la solicita.

#### 4. Documentación

4.1. Documentación que deberá presentarse:

4.1.1. Instancia según el modelo que figura en el APENDICE 1 (cuando la ayuda se solicite para los hijos del personal) o en el APENDICE 2 (cuando el beneficiario de la ayuda sea el propio personal).

4.1.2. Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la relación de parentesco o tutela entre el titular y el posible beneficiario. En el caso de fallecimiento del titular y que el hijo sea menor de edad: fotocopia que acredite la patria potestad o tutela de quien solicite la ayuda en su nombre.

4.1.3. Fotocopia compulsada del documento acreditativo de que el posible beneficiario se encuentra matriculado en el curso 2009/2010 en el curso completo para el que se solicita la ayuda al estudio, correspondiente a la Licenciatura de Medicina o la Diplomatura en Enfermería.

4.1.4. Documento acreditativo, o fotocopia compulsada, de tener aprobados los cursos anteriores completos, con expresión de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas.

En caso de solicitar la ayuda al estudio para el primer curso de la carrera, aportará la fotocopia compulsada del documento acreditativo de haber superado el curso o prueba de acceso correspondiente, con expresión de las calificaciones obtenidas, que le faculta para la realización del curso para el que solicita la ayuda al estudio.

4.2. Los impresos y modelos mencionados se podrán descargar desde la página Web de la Intranet del Órgano Central del Ministerio de Defensa (web: <http://portal.mdef.es/portalintranet/>) (Personal - Apoyo al Personal - Unidad de Acción Social - Convocatorias de Acción Social: Ayudas y Becas - Becas S. Pablo CEU.)

#### 5. Plazo para la presentación de solicitudes

5.1. La instancia junto con la documentación completa, deberá remitirse a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, Paseo de la Castellana 109, MADRID, CP. 28071. El plazo de presentación de solicitudes es de 1 mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «BOD» El APENDICE 1 ó 2 deberá adelantarse por fax al n.º 91 213 27 31.

5.2. Para las solicitudes que tengan entrada en el registro de la Dirección General de Personal con fecha posterior a la fijada en el párrafo anterior se entenderá como fecha de recepción la que figure en el sello del registro donde se presentó la solicitud según lo dispuesto en el artículo 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6. Resolución

6.1. La Dirección General de Personal resolverá la adjudicación, incluyendo todos los peticionarios que cumplan los requisitos. La Resolución se publicará en el «BOD».

#### 7. Pago

7.1. La Fundación Universitaria San Pablo-CEU descontará del importe de las mensualidades que los alumnos deban satisfacer por razón de estudios hasta el final del curso 2009/2010, la parte correspondiente a la ayuda concedida hasta totalizar el importe global de la misma.

**APENDICE 1**

Beneficiarios: Hijos del personal civil y militar del Ministerio de Defensa

SOLICITUD DE AYUDAS MINISTERIO DE DEFENSA – FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU

DATOS DEL SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE	NIF.	GRUPO / EMPLEO		ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL	
DESTINO			TELÉFONO DESTINO		TELÉFONO PARTICULAR
DOMICILIO		Nº, PISO, LETRA	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
Calle/Avda.					

DATOS DE LAS AYUDAS SOLICITADAS		
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS HIJOS PARA LOS QUE SE SOLICITAN	LICENCIATURA O DIPLOMATURA	CURSO

SI EL TITULAR HUBIERA FALLECIDO, RELLENENSE LOS SIGUIENTES DATOS DEL TITULAR:			
EMPLEO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NIF.	RELACIÓN CON EL BENEFICIARIO		

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD SER CIERTOS TODOS LOS DATOS APORTADOS

En ..... a ..... de ..... de 2010

EL SOLICITANTE (Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
Paseo de la Castellana, 109, 8ª  
28071 - MADRID

**APENDICE 2**

Beneficiarios: Personal civil y militar del Ministerio de Defensa

SOLICITUD DE AYUDAS MINISTERIO DE DEFENSA – FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO-CEU

DATOS DEL SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO		
NOMBRE			NIF.		GRUPO / EMPLEO
DESTINO			TELÉFONO DESTINO		TELÉFONO PARTICULAR
DOMICILIO			Nº, PISO, LETRA	C.P.	LOCALIDAD
Calle / Avda.					PROVINCIA

DATOS DE LAS AYUDAS SOLICITADAS	
LICENCIATURA O DIPLOMATURA	CURSO

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD SER CIERTOS TODOS LOS DATOS APORTADOS

En ..... a ..... de ..... de 2010

EL SOLICITANTE (Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
Paseo de la Castellana, 109, 8ª  
28071 - MADRID